

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
PROGRAMA PRODESAL
JMS / IAV / AFJ / MCC / RPMM / ABM / PRDR / MDR / pej.



DECRETO EXENTO N° 2825 / -
CAUQUENES,

12 5 JUL. 2025

VISTOS:

1. Ficha Carga Masiva Programa Prodesal asociados a la cuenta **214-05-66-001 "PRODESAL"**.
2. Orden de Ingreso Municipal N° 223901 por un monto de \$386.000 para mesas de coordinación de Prodesal.
3. Resolución Exenta N°0700-005523/2025 que aprueba asignación de incentivo asesoría técnica y transferencia anual de recursos 2025, para la ejecución del Programa Prodesal.
4. Decreto Exento N°403 de fecha 31 de enero de 2025, que aprueba el **PLAN ANUAL DE COMPRAS AÑO 2025**.
5. Lo dispuesto en el Artículo 169 del Decreto N°661 de 2024, sobre la facultad de cada entidad para realizar la modificación del Plan Anual de Compras y Contrataciones.
6. Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2025 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la I. Municipalidad de Cauquenes.
7. Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
9. La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
10. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
11. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. Que, de acuerdo con los nuevos lineamientos de compras y la necesidad de adquirir servicio de banquetería para las mesas de coordinación realizadas por el Programa Prodesal, se hace necesario realizar una modificación al Plan Anual de Compras 2025, con el fin de incluir un proyecto para esta necesidad, el cual será cargado a la cuenta 214-05-66-001 "PRODESAL".

- b. Que, este servicio forma parte integral en las actividades planificadas en el Programa Prodesal y su omisión requiere la modificación del Plan Anual de Compras 2025.

DECRETO:

- 1º **MODIFÍQUESE** el **PLAN ANUAL DE COMPRAS 2025**, conforme a lo establecido en la normativa vigente, en base a los siguientes términos:
- a. Incorpórese proyecto denominado **SERVICIO DE BANQUETERIA MESAS DE COORDINACION PRODESAL**, asociado a la cuenta **214-05-66-001**, por el monto de **\$193.000**, según planilla de carga masiva aprobada por el Director de la Dirección de Desarrollo Económico Local con fecha 22 de julio de 2025.
- 2º **DISPÓNGASE** que se realicen las gestiones administrativas necesarias para llevar a cabo dicha modificación.
- 3º **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y modificación del **PLAN ANUAL DE COMPRAS 2025**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Económico Local.
- Oficina de partes.
- Unidad Adquisiciones